

Archivo

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### ORDENES

#### MINISTERIO DE DEFENSA



#### ZONAS DE SEGURIDAD

**Orden número 6/80, de 4 de junio, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada «La Ciudadela de Jaca», de Jaca (Huesca)**

Por existir en la Quinta Región Militar la instalación militar «La Ciudadela de Jaca», se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Quinta Región Militar y en uso de las facultades que me confiere el Reglamento sobre Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar denominada «La Ciudadela de Jaca», en Jaca (Huesca), se clasifica en el grupo cuarto de los establecidos en el artículo 8 de dicho Reglamento.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11, en relación con el artículo 26.3 del mencionado Reglamento, la zona de seguridad de la instalación militar objeto de esta

Orden se fija en 150 metros a partir del borde exterior de su foso.  
Madrid, 4 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Orden número 7/80, de 4 de junio, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares de Castrillo del Val (Burgos), acuartelamiento de Aizcoain (Navarra), cuarteles de Soyeché (Vizcaya), acuartelamiento de Araca-Gamarra (Alava) y campamento de «El Carrascal» (Navarra)**

Por existir en la Sexta Región Militar instalaciones militares, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Región Militar y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo primero las instalaciones militares de Castrillo del Val (Burgos), acuartelamiento de Aizcoain (Navarra), cuarteles de Soyeché (Vizcaya), acuartelamiento de Araca-Gamarra (Alava) y campamento de «El Carrascal» (Navarra).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del citado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad de cada instalación, que figura a continuación:

2.1. Cuartel de Castrillo del Val (Burgos).

Zona de seguridad próxima: 300 metros a partir del perímetro del cuartel.

2.2. Acuartelamiento de Aizcoain (Navarra).

Zona de seguridad próxima: 300 metros a partir del perímetro de la propiedad militar, excepto en la zona Sur que será de 250 metros.

Zona de seguridad lejana: 900 metros en la parte Norte, 600 metros en la parte Oeste y Suroeste.

2.3. Cuarteles de Soyeché (Vizcaya).

Zona de seguridad próxima: 300 metros.

2.4. Acuartelamiento de Araca-Gamarra (Alava).

Zona de seguridad próxima: 300 metros.

2.5. Campamento de «El Carrascal» (Navarra).

Zona de seguridad próxima: 300 metros.

Art. 3.º Se delega en el Capitán General de la Sexta Región Militar, el otorgamiento de la autorización señalada en el párrafo 1.º del artículo 14 de dicho Reglamento, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 3.º del mismo artículo.

Madrid, 4 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Orden número 8/80, de 4 de junio, por la que se señala la zona de seguridad del Cuartel General del Ejército (Palacio de Buenavista)**

Por existir en el Cuartel General del Ejército instalaciones militares de alto interés para la Defensa Nacional y de carácter secreto, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército y a propuesta razonada del mismo y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto del artículo 8.º, la intalación militar del Cuartel General del Ejército (Palacio de Buenavista), en Madrid, capital.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del citado Reglamento, se declara zona próxima de seguridad al resto de la manzana en que se encuentra situado el Cuartel General del Ejército, delimitada por las calles de Alcalá, de Barquillo, Prim y paseo de Calvo Sotelo, así como todo el ancho de la vía pública y subsuelo de Barquillo, Prim y, en una anchura de 15 metros, del paseo de Calvo Sotelo y calle de Alcalá, en la parte que dichas vías públicas rodean la aludida manzana.

Art. 3.º Serán aplicables a la zona de seguridad delimitada en el artículo anterior, las normas contenidas en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Decreto 689/1978, de 10 de febrero, con la sola excepción de su amplitud, que estará delimitada en la forma expresada en el artículo anterior.

Madrid, 4 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. E. n.º 142 de 13-6-1980.)

### Orden número 45/80, de 10 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad del «Acuartelamiento de «El Goloso» (Madrid)

Por existir en la Primera Región Militar la instalación militar «Acuartelamiento de El Goloso», se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que, previo el informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar del «Acuartelamiento de El Goloso» (Madrid).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del citado Reglamento, se establece una zona de seguridad próxima que estará comprendida entre el perímetro más avanzado de la propiedad militar y los siguientes límites:

Límite Oeste: Tramo carretera Madrid-Colmenar.

Resto: Definida por una línea poli-

gonal, cuyas coordenadas U. T. M. son las siguientes:

A: VK 40248952  
B: VK 40748932  
C: VK 41648951  
D: VK 4 388939  
E: VK 42288953  
F: VK 41989005  
G: VK 41209027  
H: VK 39889031

Madrid, 10 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### Orden número 46/80, de 10 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad del «Acuartelamiento de Son Baña», en Mallorca

Por existir en el archipiélago balear la instalación militar «Acuartelamiento de Son Baña»; se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército y a propuesta razonada del Capitán General de Baleares y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar «Acuartelamiento de Son Baña», en Mallorca.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, se establece una zona próxima de seguridad de 300 metros a partir del perímetro más avanzado del Acuartelamiento.

Madrid, 10 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### DELEGACION DE FACULTADES

#### Orden número 47/80, de 10 de octubre, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 1979, que delega atribuciones en materia de contratación administrativa en el extranjero con Gobiernos, Entidades públicas y Empresas privadas

La Orden ministerial de Defensa de 29 de noviembre de 1979, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1120/1977, de 3 de mayo, regulador de la contratación de material militar en el extranjero, delegó las facultades conferidas al titular del Departamento para la celebración de contratos amparados por esta legislación en determinadas autoridades y Organismos del Ministerio de Defensa.

Suprimido el Alto Estado Mayor por la Ley núm. 26/1980, de 19 de mayo, después de transferidas sus funciones a altos Organismos de Defensa y a la Junta de Jefes de Estado Mayor, y encuadrada ésta orgánicamente en el Ministerio de Defensa, según el artículo 11, punto dos, de la Ley Orgánica número 6/1980, de 1 de julio, que regula los dos criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar, se hace necesario ahora que por el Ministro de Defensa se extiendan aquellas facultades delegadas en materia de contratación administrativa en el extranjero, de forma que incluya, además, entre las autoridades y Organismos facultados al Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Artículo 1.º Se modifica el punto primero de la Orden ministerial de Defensa de 29 de noviembre de 1979, por la que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa en el extranjero con Gobiernos, Entidades públicas y Empresas privadas que queda redactado como a continuación se expresa:

«Primero.—Quedan delegadas en las autoridades y Organismos que a continuación se expresan las facultades que están conferidas a mi autoridad por el artículo segundo del Real Decreto 1120/1977, de 3 de mayo, para celebrar con Gobiernos, Entidades públicas y Empresas privadas extranjeras los contratos en el mismo regulados de adquisición, suministros, conservación y reparación de material e instalaciones, así como los de la prestación de servicios y asistencia técnica:

Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Jefe del Estado Mayor del Ejército.  
Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Jefe del Estado Mayor del Aire.  
Director General de Armamento y Material.

Secretario general para Asuntos Económicos de la Subsecretaría de Defensa.»

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden será extensivo a todos los expedientes que se hallen en tramitación.

Madrid, 10 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FAMET. REGLAMENTO

#### Orden número 44/80, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra

La Orden ministerial de 9 de mayo de 1975 reconocía la existencia del Centro de Enseñanza de las Fuerzas

Aeromóviles del Ejército de Tierra, y la Orden de 1 de julio de 1976 dio su aprobación al Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de dicho Centro, siendo modificado por la Orden de 22 de abril de 1977. El tiempo transcurrido y la evolución de las técnicas y los medios utilizados en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra aconsejan una actualización del Reglamento de este Centro de Enseñanza, acorde con las directrices marcadas por la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, para los centros de enseñanza, así como por las instrucciones particulares establecidas por la Jefatura de estas Fuerzas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º—Se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, incorporado a la presente Orden.

Artículo 2.º—Queda derogado el Reglamento aprobado por Orden de 1 de julio de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, y las modificaciones al mismo, aprobadas por Orden de 22 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 104).

Madrid, 10 de octubre de 1980.

**RODRIGUEZ SAHAGUN**

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS AEROMOVILES DEL EJERCITO DE TIERRA**

**1. CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FAMET**

**1.1. Disposiciones de carácter general.**

El Centro de Enseñanza de las FAMET (CEFAMET) se regirá por el presente Reglamento elaborado a propuesta de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acorde con las directrices marcadas por dicho Organismo, así como con las necesidades particulares señaladas por la Jefatura de las FAMET.

**1.2. Finalidades**

Capacitar y mantener al personal del Ejército para desempeñar eficazmente las misiones específicas que le puedan corresponder en las FAMET.

Realizar estudios y experiencias relacionados con los medios de las FAMET y su empleo.

Asesorar e informar al Mando de las FAMET sobre cuantos temas se relacionan con helicópteros (doctrina de empleo, técnicas y procedimientos, y seguridad en vuelo).

Proponer el sistema de selección de pilotos y los programas para la formación de personal.

Evaluar y realizar las correspondientes propuestas de adquisición de material.

Cooperar en la redacción de Reglamentos y difundir entre las Unidades

de las FAMET cuanta información relacionada con el material (vuelo, empleo o seguridad) determine la Jefatura de las FAMET.

**1.3. Dependencias**

De la Dirección de Enseñanza, de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, en su aspecto facultativo y, en el administrativo, de los fondos de Enseñanza.

De la Jefatura de las FAMET, como el resto de las Unidades de estas Fuerzas. Esta Jefatura, como inspectora y coordinadora de las actividades didácticas del Centro, dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los órdenes emanadas de la citada Dirección de Enseñanza, así como del Estado Mayor del Ejército de quien dependen directamente las FAMET.

De la Jefatura de la Base Principal de las FAMET en los aspectos de régimen interior, coordinación de vuelos y de todos aquellos que no queden cubiertos por sus medios orgánicos.

**2. ORGANIZACION**

**2.1. Composición general**

El CEFAMET esta constituido por:

- Dirección.
- Plana Mayor de Mando.
- Jefatura de Estudios.
- Compañía de Encuadramiento de Alumnos.
- Unidad de Vuelo.
- Unidad de Apoyo y Servicios.

**2.2. Detalle de organización**

**2.2.1. Dirección.**

Consta de:

- Director del Centro.
- Secretaría de Dirección.

**2.2.2. Plana Mayor de Mando.**

Disponen de los órganos clásicos de toda Plana Mayor, y además tendrá los elementos necesarios para desarrollar otras funciones derivadas de la específica misión aeronáutica y de Enseñanza del Centro, tales como:

- Experiencias.
- Seguridad en vuelo.
- Ayudas a la Enseñanza.
- Simuladores de vuelo.
- Publicaciones y Biblioteca Técnica.

**2.2.3. Jefatura de Estudios.**

Consta de:

- Jefe de Estudios.
- Secretaría de Estudios.
- Grupo de Técnica de vuelo y navegación.
- Grupo de Doctrina.
- Grupo de Táctica, Tiro y Logística.
- Grupo de Mantenimiento.
- Grupo de Apoyo al Vuelo.

**2.2.4. Compañía de Encuadramiento de Alumnos.**

Consta de:

- Mando y, PLM. administrativa.
- Alumnos en régimen de internado.

**2.2.5. Unidad de Vuelo.**

Consta de:

- Mando.
- PLM.
- Sección de Mantenimiento.
- Aeronaves.

**2.2.6. Unidad de Apoyo y Servicios**

Consta de:

- Mando.
- Personal auxiliar y de tropa asignado al Centro, encuadrado en los distintos órganos de apoyo (servicios, oficinas, obras, línea de vuelo, etc.).

**3. JUNTAS**

Se constituyen las siguientes Juntas:

- Facultativa de Centro.
- Facultativa de Estudios.
- De Seguridad en Vuelo.

**3.1. Junta Facultativa de Centro**

Bajo la presidencia del Director, estará compuesta por:

- Jefe de Estudios.
- Jefe de la Plana Mayor.
- Jefes de Grupo.
- Personal relacionado con los temas a tratar.
- El oficial S-4, de la PLM., como secretario de la Junta.

**3.2. Junta Facultativa de Estudios**

Bajo la presidencia del Director, estará compuesta por:

- Jefe de Estudios.
- Jefes de Grupo, actuando el más moderno como secretario de la Junta.
- Profesores relacionados con los temas a tratar.

**3.3. Junta de Seguridad en Vuelo.**

Bajo la presidencia del Director, estará compuesta por:

- Jefe de Estudios.
- Jefe de la Plana Mayor.
- Jefes de Grupo.
- Oficial de Mantenimiento.
- Oficial de Seguridad en Vuelo, como secretario de la Junta.

**4. MISIONES**

**4.1. Del Director**

- Mandar, dirigir e inspeccionar sobre todo el personal destina-

do, agregado y participante en cursos, ejercicios o experiencias que se realicen en el Centro.

- Proponer la Organización, contenido y desarrollo de los Cursos, así como las reformas que convenga introducir en los Planes de Enseñanza.
- Coordinar e inspeccionar todas las actividades del Centro.
- Ejercer, por delegación del jefe de las FAMET, la Jefatura de Seguridad en Vuelo de estas Fuerzas.

#### 4.2. De la Plana Mayor de Mando

Además de las específicas de una Plana Mayor de Mando las de:

- Auxiliar al Director en todo lo referente a las actividades del Centro como Unidad de Vuelo.
- Facilitar a través de sus órganos el desarrollo de los cursos, ejercicios y experiencias.
- Proponer las convocatorias de las Juntas Facultativa de Centro y de Seguridad en Vuelo.
- Difundir entre las Unidades de las FAMET de los resultados de estudios, experiencias, etc., realizadas por la Jefatura de Estudios.

#### 4.3. De la Jefatura de Estudios

- Proyectar los programas de Cursos que, con carácter anual, deberán ser sometidos a la Superioridad para aprobación.
- Desarrollar los Planes de Enseñanza aprobados por la Superioridad.
- Supervisar y coordinar la actividad docente del profesorado.
- Proponer la convocatoria de las Juntas Facultativas de Estudios.
- Distribuir el personal docente de acuerdo con las características de los distintos Grupos de Estudios, cuyos cometidos son:

##### 4.3.1. Grupo de Técnica de vuelo y Navegación.

- Programación y desarrollo de todos los cursos de especialización de vuelo, básicos y avanzados.
- Realización de estudios sobre las técnicas, procedimientos y seguridad en vuelo.

##### 4.3.2. Grupo de Doctrina.

- Realización de estudios en relación con la Doctrina de empleo de los helicópteros, que sean de aplicación a los distintos Cursos que se imparten en el Centro.
- Realización de estudios relacionados con los helicópteros o de carácter general, ordenados por la superioridad, tendentes a la publicación de reglamento, instrucciones y normas.

##### 4.3.3. Grupo de Táctica, Tiro y Logística.

- Programación y desarrollo de todos los cursos de aplicación re-

lativos al empleo de los helicópteros, tanto en el campo de la Táctica y del Tiro, como en el de la Logística.

#### 4.3.4. Grupo de Mantenimiento.

- Programación y desarrollo de todos los Cursos relacionados con el Mantenimiento y Abastecimiento de las aeronaves y sus sistemas de comunicaciones, navegación y armamento.
- Redacción de manuales y documentación técnica relativos al mantenimiento de aeronaves, de acuerdo con el Servicio de Helicópteros.

#### 4.3.5. Grupo de Apoyo al Vuelo.

- Programación y desarrollo de todos los Cursos relacionados indirectamente con el vuelo (transmisiones, combustibles, contraincendios, etc.)
- Redacción de manuales y documentación técnica relativos al apoyo preciso al vuelo, de acuerdo con los organismos de las FAMET afectados (Unidad de Apoyo Logístico, Transmisiones, etcétera).

#### 4.4. De la Compañía de Encuadramiento de alumnos

- Encuadrar a los caballeros alumnos, sargentos eventuales e prácticas o cabos primeros, procedentes de la Escala básica de suboficiales que deben mantener un régimen escolar de internado.
- El mando de esta Compañía será desempeñado por un capitán profesor, piloto de helicópteros, con las atribuciones en los aspectos de mando, moral y disciplina fijadas para los mandos de Unidad tipo Compañía en régimen interior. Se encargará de la administración de los citados alumnos y de dirigir su instrucción militar, no específicamente técnica. El tiempo de mando será computable a todos los efectos para el ascenso a jefe.

#### 4.5. De la Unidad de Vuelo

- Facilitar, con los medios aéreos, el desarrollo de los distintos cursos de vuelo y mantenimiento.
- Llevar a cabo el mantenimiento orgánico de las aeronaves.
- Desempeñar las misiones o experiencias que por la Jefatura de las FAMET se le ordenen.

#### 4.6. De la Unidad de Apoyo y Servicios

- Atender y apoyar a los componentes del Centro para el desempeño normal de sus funciones docentes y cubrir sus necesidades de vida y servicios.

#### 4.7. De las Juntas

##### 4.7.1. De la Junta Facultativa de Centro.

- Estudiar todos aquellos asuntos de carácter económico que deban ser sometidos a la consideración de la Superioridad.
- Confeccionar los Presupuestos de los cursos a desarrollar y controlar los gastos aprobados.
- Estudiar y aprobar el Resumen Anual de Actividades.

##### 4.7.2. De la Junta Facultativa de Estudios.

- Estudiar y proponer los Programas de Cursos y Experiencias que deban desarrollarse de acuerdo con los Planes de Enseñanza.
- Decidir sobre las propuestas de calificación de alumnos, sometidas a la Junta por los respectivos Grupos.
- Proponer las bajas o premios que se concedan en cada caso.
- Aprobar cuantas publicaciones, relacionadas con la misión específica del Centro, se editen o sean objeto de revisión.

##### 4.7.3. De la Junta de Seguridad en Vuelo.

- Estudiar todos los temas relacionados con la Seguridad en Vuelo, informando a la Superioridad de las conclusiones que se obtengan.
- La Junta se convocará como mínimo una vez al mes.

## 5. PERSONAL

### 5.1. Provisión de vacantes

Todas las vacantes del CEFAMET serán cubiertas de acuerdo con lo que en este sentido se especifique en el Reglamento sobre provisión de vacantes vigente en cada momento.

El Director del CEFAMET será un jefe, de la Escala activa de las Armas, con el título de Piloto de Helicópteros y con aptitud de vuelo.

El jefe de Estudios será un jefe de la misma Escala y de las Armas, con título y aptitud.

Los profesores, además de reunir las condiciones que con ocasión de vacante se especifiquen, serán:

- Oficiales de la Escala activa, de las Armas y Cuerpo de Intendencia, con el título y aptitud de vuelo.
- Oficiales del CITAC y de la Escala especial de Especialistas, con la aptitud para el mantenimiento del material de helicópteros.

Los auxiliares de profesor serán:

- Suboficiales de las Armas y Cuerpo de Intendencia, y especialistas que reúnan las condiciones que se establezcan para cada convocatoria.

El resto de las vacantes serán cubiertas por el personal que fije en la

correspondiente plantilla, sin función docente alguna.

### 5.2. Distintivos y gratificaciones

El personal del Centro que desempeñe funciones docentes (profesores y auxiliares de profesor) tendrá derecho al uso de los distintivos de profesorado y a la percepción de gratificaciones que señalen, para los Centros de Enseñanza, las disposiciones vigentes.

### 5.3. Régimen Interno

En el Centro será considerado como servicio preferente el de Enseñanza. El personal destinado en el CEFAMET no será empleado, normalmente, en cometidos que le aparten de su misión en el Centro, disfrutando de las vacaciones reglamentarias de acuerdo con las normas vigentes y con la actividad escolar.

### 5.4. Comisiones de Servicio

Ante necesidades justificadas el Director del Centro podrá proponer a la Superioridad la agregación temporal al CEFAMET de determinado personal, para que ejerza funciones específicas de profesorado.

Asimismo la Jefatura de las FAMET podrá proponer, cuando lo considere conveniente, la agregación a otras Unidades de estas Fuerzas, de aquellos profesores que sean necesarios para el desarrollo de las misiones que el Centro tienen encomendadas.

A fin de que el profesorado esté al corriente de las innovaciones que se produzcan en material, armamento, doctrina y empleo, métodos de enseñanza, etc., el Director podrá proponer a la Superioridad la realización de cursos y visitas a Centros nacionales y extranjeros.

### 5.5. Alumnos

Los alumnos designados para los distintos Cursos, estén o no destinados en la FAMET, dependerán, durante su permanencia en el CEFAMET, del Director del mismo, excepto en el aspecto administrativo.

Mientras se encuentren como alumnos no prestarán servicios, incluidos los de Justicia, ni en sus Cuerpos o Unidades de procedencia, ni en la Base principal de las FAMET.

### 5.6. Revalidaciones

Las revalidaciones anuales de títulos aeronáuticos que se realicen bajo la dirección del CEFAMET se registrarán por las normas que se encuentren en vigor, y las especificaciones que se fijan en cada convocatoria.

El personal que efectúe las mismas estará sujeto a las disposiciones establecidas en el régimen interior del centro.

(Del B. O. E. n.º 252, de 20-10-80.)

# ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

## División de Operaciones



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

#### 13.635

Orden 332/13.635/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

#### Capitanía General de la 5.ª Región Militar

#### CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de agosto de 1980; termina: 15 de octubre de 1980.

Capitán de Infantería D. Jesús Galindo Sancho, en el R. I. Barbastro número 43.

Otro, D. José Arilla Casasnovas, en el mismo.

Otro, D. Miguel Catalán Díaz, en el mismo.

Otro, D. Tomás Alonso del Barrio, en el R. I. Las Navas número 12.

Teniente de Infantería D. Luis Calvera Pérez, en el mismo.

Otro, D. Juan Gari Guíu, en el mismo.

Otro, D. Manuel Sanz Sancho, en la Academia General Militar.

Capitán de Caballería D. José Gómez Puyuelo, en la A. M. E. núm. 5.

Teniente de Caballería D. José Saúco Julián, en la Academia General Militar.

Alférez de Caballería D. José Zueco García, en la A. M. E. núm. 5.

Capitán de Artillería D. Juan Pinto Sánchez-Mayoral, en el RACA número 20.

Otro, D. Joaquín Bernal Jiménez, en el mismo.

Otro, D. Jesús Ochoa Langa, en el Parque de Artillería.

Otro, D. Francisco Casas Muiño, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Ángel Ara Collados, en el mismo.

Alférez de Artillería D. Anastasio Sastre Gil, en la I. P. núm. 2 del Ejército de Tierra.

Teniente de Ingenieros D. Pedro López Carbonell, en la Academia General Militar.

Alférez de Ingenieros D. José Vivó Biota, en la A. M. E. núm. 5.

Teniente de Intendencia D. Florencio Pérez de la Cruz, en la Academia General Militar.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

#### 13.636

Orden 332/13.636/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

#### Capitanía General de la 6.ª Región Militar

#### CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 15 de septiembre de 1980; termina 30 de noviembre de 1980.

Capitán de Infantería D. Francisco Solabre Gofii, en el RCZM América número 66.

Teniente de Infantería D. Pablo Blanco Azpiazu, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Alonso Arribalzaga, en el BCZM Estella XXI.

Teniente de Infantería D. Francisco Reyes Gallardo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Martín Alonso, en el RCZM Sicilia número 67.

Teniente de Infantería D. José Mariñas Zuffa, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Cabanas López, en el BCZM Colón número XXIV.

Otro, D. Andrés Abajo Alonso, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Francisco Hernández Martín, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Alberto Selma Boix, en el RCAC España número 11.

Teniente de Caballería D. Constante Fernando Pascual, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Francisco Ardanaz Eraso, en el RACA número 46.

Otro, D. Juan Terrón Ramos, en el mismo.

Otro, D. Alejandro Sáenz Aznares, en el GACA a Lomo LXI.

Capitán de Ingenieros D. José Romero Urchaga, en el RMING número 6.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Herrero Roa, en el mismo.

Otro, D. José Franco Martín, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. José Palomeque Lizana, en la AME número 61.

Teniente de Intendencia D. Fernando Zapata Figueiras, en la misma.

Capitán de Infantería D. Pedro Montero Ríos, en la Cía. de Transporte DM núm. 6.

Teniente de Artillería D. Pedro García Tirado, en la misma.

Capitán de Caballería D. Manuel Cumbreño Martínez UHEI III.

Teniente de Ingenieros D. Siro Romero Iñiguez, en la 3.ª Sección de la Academia de Ingenieros.

Capitán de Infantería D. Conrado Bernal Bernal en el C. I. R. núm. 11

Teniente de Infantería D. Rafael Rogel Pardo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Lisbona Gil, en el P. y T. de Vehículos.

Teniente de Infantería D. Angel Ortiz Oromendia, en la 6.ª Región Militar. Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

### 13.637

Orden 332/13.637/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de agosto de 1980; termina: 15 de octubre de 1980.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Rodríguez Marcos, en el P. Central de Ingenieros.

Teniente de Ingenieros D. Arsenio Núñez Núñez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Martínez Budría, en el R. A. A. A. núm. 71.

Teniente de Artillería D. José Manrique Marín, en el R. A. A. A. número 71 (Grupo I).

Otro, D. Miguel Santana Quevedo, en el R. A. A. A. núm. 71 (Grupo II).

Capitán de Artillería D. Vicente Caballo Lobato, en el P. Central de Artillería de Guadalajara.

Otro, D. José Mínguez Mata, en el mismo.

Capitán médico de Sanidad Militar don Rafael Martínez Frejo, en la Agrupación de Sanidad Militar de la R. G.

Sargento de Sanidad Militar D. Manuel Muela Pérez, en la misma.

Teniente de Ingenieros D. Andrés Calderón Honrado, en el Regimiento de Redes Permanentes y S. E. T.

Alférez de Ingenieros D. Fernando Fernández Lizarbe, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Emilio Ma-

teos Márquez, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Capitán de Infantería D. Luis García San Miguel-Arniches, en el E. S. Ejército.

Capitán de Caballería D. Antonio Fernández González, en la Unidad de Equitación y Remonta.

Capitán de Infantería D. Juan Nardiz Grau, en la misma.

Teniente de Ingenieros D. Angel Nevado Guillén, en el TYCE.

Otro, D. Angel Ramos Roca, en el Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Andrés Gómez Guisado, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Morillo Cid, en el Regimiento M. y P. de FF. CC.

Teniente de Ingenieros D. Valentín Panadero Vázquez, en el Regimiento de M. y P. de FF. CC.

Brigada de Ingenieros D. Emilio Alonso Gómez, en el mismo.

Sargento primero de Ingenieros don Julio Cambero Carrasco, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Luis Luadea Martín, en el BMING núm. 1.

Alférez de Ingenieros D. Antonio Garrote de Marcos en el mismo.

Teniente de Caballería D. Francisco de la Poza Martín, en el Grupo Ligero de Caballería núm. 1.

Teniente de Sanidad D. José Rodríguez Guriel, en la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Carlos Palop Domínguez, en la misma.

Teniente de Artillería D. Emilio Rodríguez Rosa, en el Instituto Politécnico núm. 1 E. I.

Capitán de Infantería D. Luis Carvajal Raggio, en la BRIPAC.

Otro, D. Pascual Guallart Lorenzo, en la misma.

Teniente de Infantería D. José Salvador Lázaro, en la misma.

Otro, D. Aurelio Quintanilla Burgos, en la misma.

Otro, D. Luis Villalpando Lucas, en la misma.

Teniente de Artillería D. Mariano Tomé Delgado, en la misma.

Teniente de Ingenieros D. Fernando Ambrona Vega, en la misma.

Capitán de Infantería D. Felipe Fernández Fernández, en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Teniente de Infantería D. Pedro Sáez Mateos, en el mismo.

Teniente A. O. T. don Manuel Sánchez Martín, en la Agr. Obrera y Topográfica.

Otro, D. Manuel Martín Fuentes, en la misma.

Alférez E. E. de E. don Francisco Ruiz Ortega, en la misma.

Capitán de Intendencia D. Adolfo Corretger Moreno, en la Agrupación de Intendencia de la R. G.

Teniente de Intendencia D. Juan Marjuán Martín, en la misma.

Capitán de Infantería D. Pablo Hernández Arnaiz, en el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Capitán de Ingenieros D. Juan Campos Huedos, en el Bón. de Transmisiones de la 1.ª R. M.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Ramos Suárez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Roldán Pascual, en el P. y T. de Artillería de la 1.ª R. M.

Teniente de Artillería D. Pedro Pato Málaga, en el mismo (Destacamento de Retamares).

Otro, D. Francisco Cardoso Maestre en el mismo (Destacamento de Talavera).

Otro, D. Fernando Alonso Baz, en el mismo (Destacamento del Viso).

Capitán de Artillería D. Pedro Díaz Cortés, en el RAIL.

Teniente de Artillería D. José Pérez Martín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Julián García Sánchez, en el RACA núm. 13.

Teniente de Artillería D. Ramón de Velasco Lavín, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Tiburcio Criado Martín, en la Prisión Militar de Alcalá de Henares.

Teniente de Caballería D. Gregorio León Garrido, en la misma.

Madrid, 10 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

### 13.638

Orden 332/13.638/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de agosto de 1980; termina 15 de octubre de 1980.

Capitán de Infantería D. Eladio Calvo Ontoria, en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Enrique Guerrero Díaz, en el mismo.

Otro, D. Felipe Pérez de la Iglesia, en la Cía. Regional de Autos.

Otro, D. Antonio Gómez Caro, en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Fernando Redondo Callado, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

Teniente de Infantería D. Luis Quiñoa Prado, en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Fernando Fernández Arza, en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Gómez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Ricardo

Cuesta Espejo, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

Teniente de Caballería D. Jerónimo Aguilar Plou, en la Cía, Regional de Autos.

Capitán de Artillería D. Santiago Amado Lóriga de Arvizu, en el Parque y Talleres de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Barnardo Nadal Moya, en el RAAA núm. 72 (Ac. Bailén).

Otro, D. Jorge Vecino Amigo, en el RAAA núm. 72 (G-I).

Teniente de Artillería D. Miguel Guasch García, en el RAAA núm. 72 (Ac. Bailén).

Capitán de Artillería D. José María Ruiz de Assín Jorda, en el RACA número 22.

Teniente de Artillería D. Juan Planells Palau, en el RAAA núm. 72 (G-I).

Otro, D. Francisco Moreno Fernández de Alba.

Capitán de Ingenieros D. Guillermo Tomás Barrera, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

Teniente de Intendencia D. Jorge Pérez Andaluz, en el G. R. de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Francisco de Illana Fernández, en el mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.639**

Orden 332/13.639/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

Grupo 13, factor 0,05.

Comienza: 15 de junio de 1980; termina: 15 de agosto de 1980.

Capitán de Infantería D. Joaquín González Ruiz, en el RIMZ Asturias número 31.

Sargento especialista D. José Fraile García, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Juan Agreda Serrano, en el mismo.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Pérez, en el mismo.

Capitán CITAC D. Favió Chamorro Simón, en la Agrupación Logística número 1.

Subteniente MAME D. Luis Prensa Fuentes, en la misma.

Sargento MAME D. Pedro Ampuero Fernández, en la misma.

Sargento Esp. E. B. S. don José Fernández Fernández, en la misma.

Teniente E. Esp. D. Carlos Gregorio Zarzuelo, en el RCAC Pavia núm. 4.

Subteniente especialista D. Carlos Negredo de la Torre, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Mendoza González, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Sargento Esp. A. don Carmelo Fernández Tejero, en el mismo.

Otro, D. Bernabé López Sánchez, en el mismo.

Teniente EEJOE D. José Maneiro Bonome, en el Regimiento Autom. de Reserva General.

Sargento primero Esp. D. Hipólito Gómez Núñez, en el mismo.

Sargento especialista D. Andrés Palomo Hernández, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Tomás Melgar Vega, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Angel Arbós Ayuso, en el RIM Saboya núm. 6.

Subteniente de Infantería D. Pablo Gómez González, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Antonio Corroto Ortiz, en el mismo.

Teniente especialista D. Bernardo Rincón Agradós, en el RCLAC Villaviciosa núm. 14.

Sargento especialista D. Domingo González Manjón, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Jesús Blanco de la Fuente, en el C. I. R. número 3.

Teniente especialista D. Antonio Toledo Fernández, en el mismo.

Sargento especialista D. Domingo Sánchez Masa, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Arturo Vicente Carrasco, en el Regimiento de Transmisiones.

Brigada de Ingenieros D. Ricardo Rodríguez Caneiro, en el mismo.

Brigada especialista D. Francisco Bastante Martí, en el mismo.

Subteniente especialista D. Jesús Martínez Campo, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.640**

Orden 332/13.640/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL SEGUNDO ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: El 3 de marzo de 1980.  
Termina: El 30 de abril de 1980.

Capitán de Infantería D. Teodomiro Castro Touriño, en el GFRI. Melilla número 2.

Brigada Es. El. D. Joaquín del Pino Sánchez, en el mismo.

Subteniente de La Legión D. Enrique Senen Ruiz, en el Tercio Gran Capitán I de La Legión.

Subteniente especialista D. Javier de las Heras de la Fuente, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Eduardo Quintanilla Cuadrado, en el RCAC. Alcántara núm. 10.

Sargento de Caballería D. Genaro Ortega Molina, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.641**

Orden 332/13.641/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

FORMACION ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 1 de septiembre de 1980.  
Termina: 31 de octubre de 1980.

Capitán de Infantería D. Teodomiro Castro Touriño, en el GFRI. Melilla número 2.

Brigada especialista montador electricista de Automóviles D. Joaquín del Pino Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Alonso Bascónchillos, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Juan Muñoz Pérez, en el GFRI. Alhucemas número 5.

Teniente de Caballería D. Carlos Herrerío López, en el RCAC. Alcántara número 10.

Sargento de Caballería D. Antonio Poyato González, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.642**

Orden 332/13.642/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Re-

giones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienza: 1 de junio de 1980. Termina: 31 de julio de 1980.

Capitán de Infantería D. Eduardo Agullo Quinteiro, en el GFRI. Alhucemas número 5.

Otro, D. Teodomiro Castro Touriño, en el GFRI. Melilla núm. 2.

Brigada, Es. El. D. Joaquín del Pino Sánchez, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Eduardo Quintanilla Cuadrado, en el RCAC. Alcátara núm. 10.

Sargento de Caballería D. Genaro Molina Ortega, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.643**

*Orden 332/13.643/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 1.ª Región Militar*

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

*Grupo 12, factor 0,06*

Comienza: 15 de junio de 1980. Termina: 30 de agosto de 1980.

Teniente de Intendencia D. David Herraiz Herraiz, en el Grupo Regt. Intendencia 1.

Teniente de Artillería D. Antonio Sánchez Cabeza, en el GACA. ATP. XII.

Otro, D. Antonio Isabel Navarez, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.644**

*Orden 332/13.644/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto

de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 4.ª Región Militar*

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

*Grupo 12, factor 0,06*

Comienza: 1 de agosto de 1980. Termina: 15 de octubre de 1980.

Teniente de Infantería D. Juan Palmero García, en el P. T. Veh. Autos 4.ª R. M.

Alférez de Caballería D. Gregorio Molinero Dasi, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.645**

*Orden 332/13.645/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

*Capitanía General de Canarias*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA SEGUNDO ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, Factor 0,05*

Comienza: El 7 de agosto de 1980. Termina: El 6 de octubre de 1980.

Teniente de Ingenieros D. Isidoro Segredo Padilla, en el RMING. Batallón XV.

Sargento de Ingenieros D. José Juanes Herrera, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.646**

*Orden 332/13.646/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienza: 1 de septiembre de 1980. Termina: 31 de octubre de 1980.

Teniente de Artillería D. Antonio Miñano Yepes, en el GACA. de la BRIR. Otro, D. Francisco Gómez Gómez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Rafael Montroy de la Cruz, en el Botallón Mixto de Ingenieros BRIR.

Sargento especialista D. José de la Torre Bello, en el mismo.

Otro, D. José Escribano Pérez, en el Gaca de la BRIR.

Sargento de Artillería D. Manuel Pérez Pérez, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.647**

*Orden 332/13.647/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan. LXVII Curso de Aptitud para ascenso a cabo primero.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL SEGUNDO ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienza: El 22 de julio de 1980. Termina: El 19 de septiembre de 1980.

Teniente de Caballería D. Ricardo Murillo Barrero, en la Cta. T. Agr. Logis. núm. 7.

Sargento especialista D. José Iñigo Blanco, en la misma.

Teniente especialista D. Pedro Riu-tort Matas, en la Unidad de Automovillismo.

Sargento especialista D. Juan García Cortés, en la misma.

Teniente S. M. D. Angel Alvarez de la Rosa, en el Gr. San. Mili. Agr. Logis. número 7.

Subteniente especialista D. Ernesto Pérez Olmo, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.648***Orden 332/13.648/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05.*

Comienza: 21 de abril de 1980. Termina: 20 de junio de 1980.

Teniente legionario D. Enrique Senén Ruiz, en el Tercio G. Capitán I, La Legión.

Subteniente espe. D. Javier de las Heras de la Fuente, en el mismo.

Teniente S. M. D. Angel Alvarez de la Rosa, en el Grupo Sanidad de A. L. núm. 7.

Subteniente espe. D. Ernesto Pérez Olmo, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Germán de Castro Puente, en el Reg. Mixto de Artillería núm. 32.

Bregida de Artillería D. Juan Jiménez Bermúdez, en el mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.649***Orden 332/13.649/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienza: 1 de junio de 1980. Termina: 31 de julio de 1980.

Teniente de La Legión D. Enrique Senén Ruiz, en el Tercio G. Cap. I, La Legión.

Subteniente especial. D. Javier de las Heras de la Fuente, en el mismo.  
Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.650***Orden 332/13.650/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienza: 22 de julio de 1980. Termina: 19 de septiembre de 1980.

Teniente de La Legión D. Enrique Senén Ruiz, en el Tercio G. Capitán I, La Legión.

Subteniente especial. D. Javier de las Heras de la Fuente, en el mismo.  
Madrid, 13 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.651***Orden 332/13.651/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 5.ª Región Militar*

INSTRUCCION DE ESCALADA, CIAM. DE RIOSETA

*Grupo 2.º, factor 0,06  
Grupo 9.º, factor 0,12*

Comienza: 5 de agosto de 1980. Termina: 30 de agosto de 1980.

Sargento de Artillería D. Nemesio Monje Soto, en el RACA. núm. 29.

Otro, D. José Salvador Visierd, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

**13.652***Orden 332/13.652/80.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

*Capitanía General de la 5.ª Región Militar*

INSTRUCCION DE ESCALADA, CIAM. DE RIOSETA

*Grupo 2.º, factor 0,06  
Grupo 9.º, factor 0,12*

Comienza: 7 de agosto de 1980. Termina: 30 de agosto de 1980.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Garrido Gutiérrez, en la AMIAM.  
Madrid, 10 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

### Dirección de Personal



### CABALLERIA

#### Destinos

La Orden 362/13.455/80 (D. O. número 238), se rectifica como sigue:

Página 283, columna primera: Capitán D. José Mandía Orosa; su destino es al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 17 de octubre de 1980.



### SANIDAD MILITAR

#### Trienios

La Orden 362/13.404/80 (D. O. número 237), se rectifica como sigue:

Página 267, columna segunda: Comandante médico D. Alejandro Domínguez Carmona; los trienios concedidos son con antigüedad de 11 de julio de 1980.

Madrid, 16 de octubre de 1980.



## FARMACIA MILITAR

### Trienios

**13.653**

Orden 362/13.653/80.

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, artículo 8.º, dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señala.

De la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal

Capitán farmacéutico (E. A.), don Francisco Hernández Valencia (289), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de septiembre de 1980 y efectos económicos de 1 de octubre del mismo año.

Del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»

Comandante farmacéutico (E. A.), don Felipe de Miguel Merino (217), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 6 de agosto de 1980 y efectos económicos de 1 de septiembre del mismo año.

Del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Carlos Palencia Cuadrillero (219), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de octubre de 1980 y efectos económicos de 1 de noviembre del mismo año.

Practicante de primera (asimilado a teniente), D. Eduardo Sánchez Laguna (81550), diez trienios (uno de proporcionalidad 10 y nueve de 6), con antigüedad y efectividad de 1 de noviembre de 1980.

Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**13.654**

Orden 362/13.654/80.

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, artículo 8.º, dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención delegada, se conceden los trienios

acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señala.

De la Farmacia Militar Militar de Zamora

Sargento ayudante de Farmacia don Agustín Pascual Villoria (6), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1980.

De la Farmacia Central de la 9.º Región Militar

Practicante de segunda (asimilado a brigada D. Ernesto Herrera González (127), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1980.

De la Unidad de Tropas de Farmacia de la Capitanía General de Canarias

Brigada de Farmacia D. Miguel Tienza (Serrano (37), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1980.

Se rectifica la Orden 362/10849/80 (D. O. núm. 183), en la parte que afecta al sargento ayudante de Farmacia D. Eduardo Lladó Meléndez (5), en el sentido de que el trienio concedido es de proporcionalidad 6, y no de 10 como por error se hacía constar.

Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## VETERINARIA MILITAR

### Trienios

**13.655**

Orden 362/13.655/80.

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones, complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes de Veterinaria que se relacionan, y a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

De la Academia de Sanidad Militar

Comandante D. Antonio Espinosa Prádanos (294), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva

Otro, D. Ginés Lidón Llamas (347), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

## Cuerpo Auxillar de Especialistas del Ejército

### Trienios

**13.656**

Orden 362/13.656/80.

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que se relacionan, con efectos económicos que se indican.

De la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI

Subteniente D. Antonio Pérez del Villar Rivera (715), catorce trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Casa de S. M. El Rey, Guardia Civil

Otro, D. Santiago Baranguarán Lezo (730), catorce trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del 4.º Depósito de Sementales

Otro, D. Emeterio Matos Galea (851), catorce trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Depósito de Recría y Doma

Sargento D. Antonio Herrera Bersabe (891), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 25 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Gobierno Militar de Valencia

Otro, D. Vicente Lorenzana Ramos (892), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 28 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

*De la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LVI*

Otro, D. Lorenzo Amigo Bárcenas (896), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.  
Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**VARIAS ARMAS****Distintivos****13.657***Orden 362/13.657/80.*

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras que se indican a los jefes, y oficiales que a continuación se relacionan:

*De la Academia de Caballería*

Coronel de Caballería D. Carlos Creus Santos Suárez. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Teniente coronel de Caballería D. José Aufrán Arias Salgado (1149). Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Morín Sánchez (1172). Adición de dos barras azules a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Gonzalo Muñelo Alarcón (1313). Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Díaz Tablada (1334). Adición de una barra azul a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Otro, D. Enrique de Coca Fernández (1348). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Arturo Celma Núñez (1445). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Sorri-guieta Goiriceiyaya (1470). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Comandante de Caballería D. Fernando Villar Sabater (1487). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante veterinario D. Samuel de Coca Alonso (285). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. José Gorjón Polo (1506). Adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Benítez Espinosa (1514). Adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Mena Aguado (1519). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ramiro Blanco Areán (1522). Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Bellido Andrés (1572). Adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ignacio Escudero Andrés (1589). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio de Miguel Hernández (1608). Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Abelardo Alfonso Antúnez (1616). Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Fernández Calleja (1689). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

*De la Academia de Intendencia*

Coronel de Intendencia D. José Gutiérrez García. Adición de una barra azul a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Morales Serrano. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Intendencia don Joaquín Heras González Llanos. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Otro, D. Eduardo Guillén Perea. Adición de una barra azul a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Guillermo Guío Castaños. Adición de una barra azul a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Saturnino Hernández Sales. Adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Intendencia D. Enrique Bello Albertos. Adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Martínez Pérez. Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gómez de Pablo. Adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Codón Blanco. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Bellido Andrés. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Mateo Canalejo. Distintivo.

Otro, D. Fausto Guillén Gosálvez. Distintivo.

Comandante médico D. José María Molina Arriño. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Intendencia D. Juan García Sánchez. Distintivo.

Otro, D. Angel Gil Barberá. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Lalaguna Nieto. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Angel Dilla Aníbarro. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Capitán médico D. César Rodríguez de Sepúlveda Ferrero. Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

*De la Academia de Intervención*

Teniente coronel interventor D. Juan Serantes Sanz. Adición de una barra azul a cinco doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Izquierdo Mourille. Adición de una barra azul a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente García Baratas. Adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Martín Fernanz. Adición de una barra azul a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Martín Moreno. Adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante interventor D. Eduardo Esteban Ureta. Adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

*De la Academia de Farmacia*

Teniente coronel farmacéutico don José Vera Gómez. Adición de una barra azul a tres de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Iglesias Casado. Adición de dos barras azules a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante farmacéutico D. Mario Aguado Gómez. Distintivo.

Otro, D. Jaime Ruiz-Tapiador Larduy. Distintivo.

Otro, D. Francisco Peña García. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

*De la Academia Especial del Cuerpo de Policía Nacional*

Comandante de Infantería D. José Antón Escamilla. Adición de una barra azul a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Sainz de la Torre y Pérez. Adición de una barra azul a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Jesús Méndez Martín. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Julián Fuentes García. Distintivo.

#### De la Escuela Superior del Ejército

Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Miranda González (1877). Adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Oltra Calderón (3038). Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Alfredo Gosalbez Celdrán (7434). Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

#### De la Escuela de Estudios Jurídicos

Coronel auditor D. Abelardo Algorta Marco. Adición de una barra azul a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Miranda González. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Teniente coronel auditor D. Jesús Valenciano Almoyna. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante auditor D. Carlos García Lozano. Distintivo.

Otro, D. Juan Martínez Micó. Distintivo.

Capitán auditor D. Benito Egido Trillo-Figueroa. Distintivo.

#### De la Escuela Central de Educación Física

Coronel de Infantería D. Rafael Delgado Gómez. Distintivo.

#### De la Escuela de Automovilismo del Ejército

Coronel de Ingenieros D. Joaquín Ortiz de Zárate Morros. Distintivo.

Teniente coronel de Infantería D. Máximo García Vicente. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Comandante de Infantería D. Luis Fernández Saiz. Adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Martín García. Adición de dos barras azules a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Arranz Ayuso. Distintivo.

Otro, D. José Gallo Rodríguez. Distintivo.

Capitán de Infantería D. José Egea Trillo. Distintivo.

Otro, D. Enrique del Val Díaz. Distintivo.

Capitán de Caballería D. Alvaro Lujañ Algarra. Distintivo.

#### Del Centro de Enseñanza de las FAMES

Capitán de Infantería D. Ramón Alami Echevarría-Rodicio (9689). Distintivo.

Otro, D. Francisco Criado Martínez (10149). Distintivo.

Capitán de Caballería D. Fernando Baró y Díaz de Figueroa (1622). Distintivo.

Capitán de Artillería D. Juan Esteban Verástegui (4994). Distintivo.

Capitán de Ingenieros D. Luis Dueñas Salcedo (2287). Distintivo.

#### De la Unidad de Equitación y Remonta

Teniente coronel de Caballería don Enrique de Zarandíeta y Sánchez-Arjona. Adición de una barra azul a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Luis Morán Álvarez. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco azules por otra barra dorada.

Otro, D. Federico García-Ganges Díez. Adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Centenera Montalvo. Adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Salvador Zunzunegui Costas. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

#### Del Instituto Politécnico núm. 2

Teniente coronel de Ingenieros don Antonio Chamorro Areses (1377). Distintivo.

Capitán de Infantería D. Juan Díaz López-Canti (9610). Distintivo.

Capitán de Artillería D. Juan Rodríguez Arnaiz (4502). Distintivo.

Teniente de Artillería D. Miguel Hermoso Cuenca (4605). Distintivo.

Otro, D. José Murillo Espinosa (2502). Distintivo.

Teniente del C.I.T.A.C. don Ramón Narváez Serveto (202). Distintivo.

Otro, D. José Serrano García (197). Distintivo.

Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZÁLEZ FUSTER

#### Retribuciones

La Orden 362/13.613/80 (D. O. número 240), se rectifica como sigue:

Página 318, columna segunda: Capitán de Infantería D. Francisco Portijas Deus; su primer apellido es Portijas.

Teniente de complemento de Infantería D. Ignacio Riera Martínez; el Tercio es el II.

Comandante de Infantería D. Fulgencia Ferrando Miñano; su nombre es Fulgencio.

Madrid, 20 de octubre de 1980.



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpos Generales

#### Complementos

La Orden 362/13.614/80 (D. O. número 240) relativa al funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Mariano Domínguez Navarro, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es Domingo.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

#### Trienios

13.658

Orden 362/13.658/80.

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de respuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican y en la proporcionalidad señalada para cada uno de los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

#### Cuerpo General Administrativo

Funcionario D. Angel Roza García (01AM02349), de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, quince trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 6.

Otro, D. Angel Gabriel Salazar Gata (01AM02633), del Parque Central de Sanidad Militar, trece trienios, con antigüedad de 23 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco José Casa Roméu (01AM02337), del Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar, trece trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 6.

Otro, D. Fernando Fernández de los Ríos Pérez (01AM02271), de la Subinspección de la 3.ª Región Militar y Gobierno Militar de Valencia, trece trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio González Pérez (01AM02542), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Granada, doce trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 6.

**Cuerpo General Auxillar**

Funcionario doña María Nieves Gutiérrez Rojo (02AM00457), de la Dirección de Personal de este Cuartel General, catorce trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. Eduardo Vigo Castro (02AM02203), de la Dirección de Enseñanza (Jefatura de IMEC), once trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña María Munguía Cordero (02AM02884), de la División Técnica de Armamentos Terrestres, diez trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña María Isabel Echevarría Castellón (02AM03100), del Estado Mayor del Ejército, cuatro trienios, con antigüedad de 16 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, doña María de los Angeles Cordero Laflor (02AM03381), de la Jefatura de los Servicios de Intervención de la 1.ª Región Militar, seis trienios, con antigüedad de 11 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Juan Antonio Muñoz Tovar (02AM02920), de la 1.ª Zona de la I. M. E. C., diez trienios, con antigüedad de 9 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña Leonor Jiménez Jiménez (02AM02934), de la Jefatura de los Servicios de Intervención de la 1.ª Región Militar, diez trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. Higinio Ruiz Gallardo (02AM02853), de la Jefatura de Transportes Militares de Guadalajara, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. Vicente Romero Boix (02AM03263), del Sanatorio Militar «Generalísimo» (Guadarrama), seis trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña Emilia Vicente Parda (02AM00929), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, doce trienios, con antigüedad de 19 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, doña María Josefa Díaz-Villachica Masyebra (02AM03166), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, nueve trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña María del Carmen Mardroñal Martón (02AM00831), de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, catorce trienios, con antigüedad de 18 de agosto de 1980 y a per-

cibir desde 1 de septiembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, doña María Luisa Lucea Alfaro (02AM02103), de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, doce trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. Ernesto Estopiñán Pérez (02AM02279), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar, diez trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña María del Carmen S. Arnaiz Acinas (02AM03135), del Parque de Sanidad Militar de Burgos, seis trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. Ricardo Tuñón Fernández (02AM03234), de la Fábrica Nacional de Trubia, ocho trienios, con antigüedad de 28 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Fernando Martín Sanz (02AM01821), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar, diez trienios, con antigüedad de 18 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Luis Salgado Iglesias (02AM01399), de los Servicios Locales de Intendencia de Orense, diez trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. José María Ausín Ruiz (02AM03415), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Delegación de Granada, seis trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, doña María Paz Linares Becerra (02AM03059), del Depósito y Servicios de Intendencia de Ronda, seis trienios, con antigüedad de 21 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Francisco Salom Vidal (02AM01695), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, doce trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

Otro, D. Antonio Mut Bestard (02AM02916), de la Jefatura de Intervención de Baleares, diez trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 4.

**Cuerpo General Subalterno**

Funcionario D. Moisés García Díaz (03AM00143), del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, tres trienios, con antigüedad de 4 de agosto de 1980 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Justino Vigil Muñoz (03AM00147), de la 1.ª Zona de I. M. E. C., tres trienios, con antigüedad de 25 de julio de 1980 y a per-

cibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Eugenio Baltasar Barroso (03AM00252), del E. M. de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 26 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Sergio Pegalajar Galán (03AM00253), del E. M. de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 26 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Julián Marqués Santos (03AM00108), del E. M. de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, trece trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 3.

Otro, D. Onofre Cabezas Izquierdo (03AM00061), del Gobierno Militar de Valladolid, doce trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 3.

Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército**

Trientos

13.659

Orden 362/13.659/80.

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos) de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, vigente Ley de Presupuestos, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican en la proporcionalidad señalada para cada uno de los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército, que a continuación se relacionan con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

**De la Dirección de Apoyo al Material**

Funcionario D. Alberto Corella Cormán (02ME0631), nueve trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de julio de 1980, proporcionalidad 3.

Otro, D. Antonio Muñoz Cano (02ME0806), tres trienios, con antigüedad de 4 de junio de 1980 y a percibir desde 1 de julio del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Miguel Gálvez Gómez (02ME0836), tres trienios, con antigüedad de 15 de julio de 1980 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Dionisio Alonso Herrera

(02ME0052), doce trienios, con antigüedad de 20 de julio de 1980 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Santiago Carrasco Pintado (02ME0539), siete trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1980, proporcionalidad 3.

Otro, doña Victoriana Jiménez Castellano (02ME0526), seis trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de julio de 1980, proporcionalidad 3.

Otro, D. Rafael Perejo Blanco (02ME0121), once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1980, proporcionalidad 3.

*De la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar*

Funcionario D. Bruno Lozano Fernández (02ME0190), doce trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 3.

*De la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar. Comandancia General de Ceuta*

Funcionario D. Manuel Cuadra Pérez (02ME0757), nueve trienios, con antigüedad de 22 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

*De la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar*

Funcionario D. José Prieto Ordóñez (02ME0154), doce trienios, con antigüedad de 20 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Vicente José Garrido Sánchez (02ME0347), once trienios, con antigüedad de 8 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Agustín Jiménez Martín (02ME0798), cinco trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1980 y a percibir desde la misma fecha, proporcionalidad 3.

*De la Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar*

Funcionario D. Francisco Fernández Espinola (02ME0171), doce trienios, con antigüedad de 26 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

*De la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla*

Funcionario D. José Francisco López Lara (02ME0586), nueve trienios, con antigüedad de 29 de septiembre de 1980 y a percibir desde 1 de octubre de 1980, proporcionalidad 3.

Madrid, 9 de octubre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Destinos

**13.660**

Orden 120/13.660/80.

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 51 Tercio de la Guardia Civil (Santander), anunciada por Orden núm. 120/12.613/80 (D. O. número 221), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Martínez Domínguez, de disponible.

Madrid, 17 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**13.661**

Orden 120/13.661/80.

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil —Jefatura de Material y Mantenimiento— (Madrid), anunciada por Orden 120/12.614/80 (D. O. núm. 221), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Calle Arcal, de disponible.

Madrid, 17 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### Vacantes de destino

**13.662**

Orden 120/13.662/80.

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico —Jefatura de Material— de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### Retiros

**13.663**

Orden 120/13.663/80.

La Orden 120/11.454/80 (Diario Oficial núm. 200), por la que pasa a la situación de retirado el día 27 de noviembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Figueredo Varas (8.343.167), del 11 Tercio (Madrid), queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**13.664**

Orden 120/13.664/80.

Pasa a la situación de retirado, el día 25 de diciembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 12 de la Ley de 15 de marzo de 1940 («C. L.» número 106), el guardia primero de la Guardia Civil D. Diego Redondo Barbero (26.348.119), del Centro de Instrucción (Madrid), quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**13.665**

Orden 120/13.665/80.

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» número 152), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Guardias primeros

Don Juan Aranda Chamizo (25.218.918), del 25 Tercio (Málaga).  
Don Antonio Jorge Vives (6.494.387), del 33 (Castellón).

#### Guardias segundos

Don Heliodoro Montero Montero (6.463.837), del 12 (Segovia).  
Don Antonio Díaz Jodar (26.671.404), del 23 (Córdoba).  
Don Maximiliano Rodríguez López (4.072.448), del 31 (Valencia).

Don José Cornejo Gámez (24.691.520), del 41 (Barcelona).  
 Don Francisco Martín Pineda (28.018.571), del 42 (Tarragona).  
 Don Elías Soriano Velasco (29.971.929), del mismo.  
 Don Sixto Morales Fernández (34.714.506), del 51 (Santander).  
 Don Antonio Rivas Martín (9.974.233), del Parque de Automovilismo (Madrid).  
 Don Manuel Iglesias Pérez (14.185.723), de la Agrupación de Destinos (Madrid).  
 Don Manuel Álvarez García Molina (939.121), de la misma.  
 Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

13.666

Orden 120/13.666/80.

La Orden 120/11.545/80 (Diario Oficial núm. 200), por la que pasaba a la situación de retirado el día 8 de noviembre próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. Victorino Esgueva Gómez (12.936.971), del 53 Tercio (Burgos), queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, pasando a dicha situación por inutilidad física en fin del presente mes, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 (B. O. del Estado) núm. 152).

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

13.667

Orden 120/13.667/80.

La Orden 120/8.866/80 (Diario Oficial núm. 146), por la que pasaba a la situación de retirado el día 10 de septiembre de 1980, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. Pedro Castro Haro (27.188.347), del 26 Tercio (Granada), queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado a las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado», núm. 152).

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

13.668

Orden 120/13.668/80.

Pasa a la situación de retirado, el día 26 del presente mes, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), el guardia segundo de la Guardia Civil D. Leandro Pedrero Leganés (6.876.379), del 21 Tercio (Sevilla), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

## Bajas

13.669

Orden 120/13.669/80.

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, han fallecido en las plazas y fechas que se indican del mes de septiembre de 1980, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

## Guardias segundos

Don Alfonso Martínez Bella (32.621.610), en Marquina (Vizcaya), el día 20, del 11 Tercio (Madrid).

Don Antonio García Argente (22.680.306), en Marquina (Vizcaya), el día 20, del 41 Tercio (Barcelona).

Don Miguel Hernández Espigares (24.129.305), en Marquina (Vizcaya), el día 20, del mismo.

Don Mariano González Huergo (13.709.085), en Marquina (Vizcaya), el día 20, del 51 Tercio (Santander).  
 Don Manuel Tuni Ferreira (13.574.967), en Santander, el día 17, del mismo.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

16 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Rico Rico.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, entre partes, de una, como demandante, don Juan Rico Rico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 17 de febrero y 15 de marzo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por D. Juan Rico Rico contra las resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de diecisiete de febrero y quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos dichos actos solamente en cuanto ordenan el reintegro de ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas. Sin expresa imposición de las costas de este recurso.

Una vez sea firme esta sentencia, con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 23 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 142, de 13-6-80)

## SUBSECRETARIA DE DEFENSA

## Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



## RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden de 23 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



Advertencia.—Como apéndice a este «Diario Oficial», se publican dieciséis páginas conteniendo cuatro relaciones se señalamiento de haberes pasivos.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

### Adquisición de víveres

Hasta las 11 horas del día 5 de noviembre de 1980 se admiten ofertas para la adquisición de víveres de consumo diario (leche, carnes, pescados, huevos, aves, verduras, frutas, etc.), a fin de satisfacer las necesidades durante el mes de diciembre de 1980, hasta un límite total de gasto de pesetas 2.212.706.

No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliegos de bases en la Administración, calle de Joaquín María López, 61, Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

Núm. 421 P. 1—1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

### Expediente 6-S-80 - Concurso urgente

Hasta las doce (12) horas del día 11 de noviembre de 1980, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Baluarte del Príncipe, número 10, 1.º B., Palma de Mallorca, para la adquisición por concurso urgente de harina de trigo panificable, con destino a los Establecimientos de Intendencia de esta Capitanía General y atenciones del segundo semestre de 1980 (adicional), por un valor total de 6.600.000 pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca, 4.500.000 pesetas.

Almacén Local de Intendencia de Mahón, 1.350.000 pesetas.

Depósito de Intendencia de Ibiza, 750.000 pesetas.

Fianza provisional, dos por ciento de la oferta.

Ofertas: En cuatro ejemplares modelo reglamentario, reintegrado el original.

Documentación: En sobre núm. 1, referencias; sobre núm. 2, documentación general, y sobre núm. 3, propuesta económica.

El concurso se realizará a las once horas del día 14 de noviembre de 1980.

Los pliegos de bases y modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta los días hábiles, de nueve a trece horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 1980.

Núm. 426 P. 1—1

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ ULLA»

Se admiten ofertas hasta las 11 (once) horas del día 5 de noviembre de 1980, para la adquisición de una máquina engomadora, de bordes, para este Hospital Militar.

El pliego de bases se encuentra expuesto de lunes a viernes en el tablón de anuncios de la Subdirección Económica de este Hospital, de 10 a 12 horas.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

Núm. 424 P. 1—1

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ ULLA»

Se admiten ofertas hasta las 11 (once) horas del día 5 de noviembre de 1980, para la adquisición de cuadros, ceniceros, papeleras y taburetes para este Hospital Militar.

El pliego de bases se encuentra ex-

puesto de lunes a viernes en el tablón de anuncios de la Subdirección Económica de este Hospital, de 10 a 12 horas.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

Núm. 425 P. 1—1

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ ULLA»

Se admiten ofertas hasta las 11 (once) horas del día 5 de noviembre de 1980 para la adquisición de casilleros, mostradores, armarios, librería y diverso mobiliario para este Hospital Militar.

El pliego de bases se encuentra expuesto de lunes a viernes en el tablón de anuncios de la Subdirección Económica de este Hospital, de 10 a 12 horas.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

Núm. 423 P. 1—1

## TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Joaquín Costa, 6. MADRID-6

Expediente núm. 51

Necesitando adquirir por contratación directa de diversos materiales y elementos de ferretería, por importe total de 390.869 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de expediente 51, que se entregarán en la Jefatura de Detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 28 de octubre de 1980.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

Núm. 422 P. 1—1



## Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de ocho pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION